MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1068

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 412/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO EPI EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 180/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA.

Asunción, 2 de julio de 2018

VISTO: La nota UOC N° 2217/2018 de la Unidad Operativa de Contratación, por cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017, suscrito con el **Consorcio EPI**, en el marco en el marco del llamado N° 180/2015 Licitación Pública Internacional de firmas consultoras para la realización del catastro y la elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la liberación de la franja de dominio de las obras de pavimentación asfáltica de la ruta Loma Plata – Carmelo Peralta; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que resulta necesario modificar la Cláusula 5. ADMINSITRACION DEL CONTRATO, a fin de designar al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones como Unidad Administradora del Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 a los efectos de unificar la ejecución y control del proyecto de Diseño y Construcción de la Pavimentación Asfáltica de la Ruta Loma Plata – Carmelo Peralta – mediante la administración de las actividades relativas al Catastro y liberación de franja de dominio para la futura ejecución de la obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 878/18

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1068

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 412/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO EPI EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 180/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA REALIZACION DEL CATASTRO Y LA ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE ACCION SOCIAL PARA LA LIBERACION DE LA FRANJA DE DOMINIO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE LA RUTA LOMA PLATA – CARMELO PERALTA.

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 412/2017 suscrito con el **Consorcio EPI**, en el marco en el marco del llamado N° 180/2015 Licitación Pública Internacional de firmas consultoras para la realización del catastro y la elaboración y ejecución del Plan de Acción Social para la liberación de la franja de dominio de las obras de pavimentación asfáltica de la ruta Loma Plata – Carmelo Peralta, a fin de designar al Viceministerio de Obras Publicas como representante autorizado del Contrato y encargado de la Administración del Contrato.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.